REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00474**-00

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada de la parte actora respecto de la terminación del proceso, según memorial allegado en correo electrónico de fecha 29 de abril de 2021, este Despacho **ORDENA REQUERIR** a la solicitante para que ajuste la misma, haciendo pronunciamiento respecto al pago también, de las costas procesales, conforme al inciso 1 del Artículo 461 del C.G.P., razón por la cual deberá allegar un nuevo memorial donde se haga tal pronunciamiento, de lo contrario, no se podrá acceder a la petición elaborada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4205c5551418b79e0b0c96e736dc17932224da8aae93b7a9c83cb4d18a3b6559
Documento generado en 28/05/2021 01:04:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 31 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.